

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



RAMÓN L. RUIZ SEPÚLVEDA
QUERELLANTE

v.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0064

ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

ORDEN

Atendida la *Moción Asumiendo Representación Legal y en Solicitud de Prórroga* presentada por la parte Querellante de epígrafe el 26 de enero de 2021, se declara la misma **CON LUGAR**. En consecuencia, se acepta la representación legal del Lcdo. Luis A. Ortiz Carrasquillo y se concede a la parte Querellante un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación en autos de esta *Orden*, para presentar su réplica a la solicitud de desestimación presentada por la parte Querellada.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 28 de enero de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0064 y he enviado copia de la misma a: rlr19n@gmail.com, gnr@mcvpr.com, laocestudiolegal@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria